



11 de agosto de 2015

(15-4121)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (1040) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Sírvanse enviar las observaciones a: USA WTO TBT Enquiry Point (Servicio Nacional de Información OMC/OTC de los Estados Unidos) Correo electrónico: ncsci@nist.gov
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): sustancias agrícolas no orgánicas; productos alimenticios en general (ICS: 67.040)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>National Organic Program (NOP); Sunset 2015 Amendments to the National List</i> (Programa nacional orgánico [NOP] - Modificaciones de la Lista Nacional resultantes del examen por extinción de 2015). Documento en inglés (4 páginas).
6.	Descripción del contenido: la norma notificada responde a las recomendaciones presentadas a la Secretaría de Agricultura (la Secretaría) por la Junta de Normas Nacionales para los Productos Ecológicos (NOSB) tras su reunión de octubre de 2014. Estas recomendaciones se refieren al examen por extinción de 2015 de la lista nacional de sustancias autorizadas y prohibidas establecida por el Departamento de Agricultura (USDA) (Lista Nacional). Conforme a las recomendaciones de la NOSB, se retirarían de la Lista Nacional dos sustancias agrícolas no orgánicas para uso en sistemas ecológicos, en vinos alcoholizados de cocina (vino de Marsala y de Jerez). Además, se suprimiría dos entradas de sustancias sintéticas autorizadas en cultivos ecológicos en la Lista Nacional (estreptomycin y tetracycline) puesto que las correspondientes exenciones de uso expiraron el 21 de octubre de 2014.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores.
8.	Documentos pertinentes: 80 Federal Register (FR) 45499, 30 de julio de 2015; título 7 de la parte 205 del Código de Reglamentos Federales (CFR). La norma adoptada se publicará en el <i>Federal Register</i> .

9.	Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de agosto de 2015
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/USA/15_3129_00_e.pdf